

Concepción, 30 de mayo de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL AÑO 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO, POR UN MONTO TOTAL DE M\$168.061.517.-

CERTIFICADO N°8136/o10

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°10
Fecha : 29 de mayo de 2024
Lugar : Gimnasio Municipal comuna de Contulmo.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Ord. N° 1715 de fecha 24.05.20204.
- ⇒ Así acordó: aprobar proyecto de presupuesto para el programa de inversión regional año 2025 del Gobierno Regional del Biobío, por un monto total de M\$ 168.061.517.-
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 21 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

 ALJ/agb

ORD. : 1715,

ANT. : 1.- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional
sobre Gobierno y Administración
Regional, Texto Refundido y Actualizado.

2.- Oficio Circular N° 9 del año 2024 del
Ministerio de Hacienda.

MAT : Somete a votación Proyecto de
Presupuesto de Inversión Regional para el
año 2025.

CONCEPCIÓN, 24 MAY 2024

DE : SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO

A : CONSEJO REGIONAL DEL BIOBIO

De conformidad a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda mediante Oficio Circular N° 9 del 30/04/24, relativo a la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el Año 2025, se somete a consideración para análisis y sanción del Consejo Regional la aprobación del proyecto de presupuesto para el **Programa de Inversión Regional año 2025**, por la suma de M\$ **168.061.517** (ciento sesenta y ocho mil sesenta y un millones quinientos diecisiete mil pesos).

Esta propuesta recoge el trabajo realizado conjuntamente con la "Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión" en jornada del día miércoles 22 de mayo, siendo elaborada a partir de la cartera de iniciativas vigente de este Gobierno Regional, hasta lo aprobado al 30/04/24 por el Consejo Regional, y mediante proyecciones de gasto para el próximo año efectuadas de acuerdo a la información de la que disponen los Departamentos de Control de Gestión y de Inversiones F.N.D.R, ambos de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedentes para el correcto análisis de la propuesta, se adjuntan:

- Oficio Circular N° 9 del Ministerio de Hacienda.
- Presentación con antecedentes y caracterización de la propuesta de presupuesto.
- Base de datos con el listado de iniciativas que sustentan la petición de recursos para el 2025, la cual corresponde a una versión modificada respecto a la trabajada el día 22 de mayo, al recoger solicitud efectuada por la Comisión en esa oportunidad.

Sin otro particular, se despide atentamente,


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

Distribución:

- ☐ La indicada
- ☐ Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- ☐ Depto. FNDR
- ☐ Oficina de Partes



Reg. 093-FF

OFICIO CIRCULAR N° 9 /

ANT.: Constitución Política de la República, Artículo 67.

MAT.: Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2025.

SANTIAGO, 30 ABR 2024

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A : SRES. (AS) GOBERNADORES(AS) REGIONALES

1. De conformidad con la disposición constitucional de la referencia y la normativa legal vigente, me permito solicitar a US. la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2025 del Gobierno Regional, en concordancia con las instrucciones que se indican en este oficio.

Para ello, se remite el Marco Comunicado de gastos y las Instrucciones para la formulación presupuestaria institucional con los procedimientos generales y específicos.

2. La formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2025 deberá efectuarse de acuerdo con lo siguiente:

- 2.1 Los gobiernos regionales deberán elaborar su propuesta a partir del Marco Comunicado, el que deberá respaldarse y justificarse detalladamente, al igual que la petición de recursos adicionales, lo que en su conjunto conformarán la petición total año 2025. Para la petición total se ha definido un límite máximo de gasto, razón por la cual, deberán priorizarse las solicitudes, prevaleciendo la incorporación de los gastos que aseguren el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones legales y contractuales vigentes, así como los gastos asociados a la Estrategia Regional de Desarrollo, las transferencias de competencias, áreas metropolitanas y la aplicación de leyes.

- 2.2 En relación con el Marco Comunicado para los Programas de Funcionamiento de los Gobiernos Regionales, es necesario tener presente las siguientes decisiones de política consideradas en su definición:

- 2.2.1 El gasto en personal incluye el costo de la dotación financiada en la Ley de Presupuestos año 2024, descontados los gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.

- 2.2.2 El gasto en bienes y servicios de consumo considera el nivel suficiente que permite mantener la operación regular de los gobiernos regionales, en un marco de estrechez fiscal, descontados los gastos por única vez y los gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.

- 2.2.3 Respecto de los gastos contenidos en el subtítulo de transferencias corrientes solamente se incluyen gastos comprometidos por aplicación de leyes, asociados con los Consejeros Regionales.
- 2.2.4 No se incluyen recursos para la adquisición de activos no financieros.
- 2.3 Las cifras del Anteproyecto de Presupuesto deberán incorporarse de acuerdo con la siguiente estructura:
- 2.3.1 Primeramente, deberá distribuirse el presupuesto Marco Comunicado, debiendo ser consistente con la distribución comunicada en el presente oficio.
- 2.3.2 Adicional al Marco Comunicado, deberán incorporarse los gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y en activos no financieros que aseguren el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales vigentes; así como los gastos asociados a transferencias establecidas por ley.
- 2.3.3 Los Programas de Inversión deberán incluir prioritariamente los flujos correspondientes a la oferta programática establecida en convenios vigentes.
- 2.3.4 Asimismo, se deberán considerar los flujos vigentes de programas y proyectos en ejecución del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI).
- 2.3.5 El gasto estado de operaciones (GEO), sumando el Marco Comunicado y el adicional al Marco Comunicado, no podrá exceder del 97,5% del GEO consultado en la Ley de Presupuestos año 2024 más el diferencial de reajuste en remuneraciones.
- 2.3.6 Sin perjuicio de lo anterior, existirá una instancia excepcional, para incorporar casos especiales correspondientes, taxativamente, a gastos asociados a medidas anunciadas en la cuenta pública y/o gastos por aplicación de leyes, y que no fue posible incluirlos en el presupuesto hasta el 97,5%.
- 2.3.7 No obstante, lo señalado en el punto anterior, en el caso del gasto en personal, los servicios no podrán solicitar incrementos de dotación cuando su nivel de ausentismo laboral asociado a licencias médicas en el año 2023, medido como días promedio anual por funcionario excluyendo licencias médicas parentales (licencias por enfermedad en el embarazo, pre y postnatal y enfermedad grave de hijo menor de un año), esté por sobre un 30% respecto del mismo dato del año 2018. En el caso de que dicho indicador se encuentre entre 15% y 30%, se autorizarán incrementos de dotación solo en el caso que el servicio considere en su presupuesto de 2025 la implementación de un plan para abordar la reducción de ausentismo de su personal.
- 2.3.8 Considerando el escenario fiscal y el nivel de gasto comprometido, los presupuestos deberán elaborarse prevaleciendo la responsabilidad fiscal y el uso eficiente de los recursos públicos.

- 2.4 Con el fin de medir el gasto público en materia de cambio climático, tanto en proyectos de inversión con incidencia en cambio climático como de la oferta programática en este ámbito, los gobiernos regionales deberán identificar e informar el gasto correspondiente, en los Formularios B y C, según corresponda.
- 2.5 Con el objeto de consolidar la formulación de un presupuesto con perspectiva de género, los gobiernos regionales deberán identificar los programas que tengan como definición u objetivo principal promover la igualdad de género, o programas que, si bien su objetivo principal no es mitigar las brechas de género en su implementación y/o diseño, tienen en cuenta las diferencias subyacentes de los géneros. Para lo anterior, se ha incorporado el Formulario T.
- 2.6 Con el objeto de identificar las condiciones con que se da cumplimiento al derecho a sala cuna en los gobiernos regionales, se solicita información respecto de la forma de provisión y número de beneficiarios. Para aquellas salas cunas de administración propia, se requerirán datos de capacidad. Para lo anterior, los servicios deberán consignar la información solicitada en el nuevo Formulario G.
- 2.7 Asimismo, y con el objeto de visibilizar las prioridades de cada gobierno regional, reflejadas en sus objetivos estratégicos e identificar los indicadores a través de los cuales se reportarán los avances de dichos logros, se informa que a través de la plataforma de Formulación Presupuestaria 2025, en el banner "Instrumentos de Planificación", se deberá completar dicha información en los formularios de definiciones estratégicas e indicadores de desempeño. Las instrucciones y plazos se entregarán a través de este portal.
- 2.8 La proposición del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para 2025 deberá estar acompañada de las justificaciones solicitadas en los instructivos específicos, incluyendo una proyección a mediano plazo, en los casos que corresponda.
3. Las etapas del proceso de formulación presupuestaria se incluyen en el calendario que se acompaña, conforme al cual las proposiciones del proyecto de presupuesto de los gobiernos regionales deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos a más tardar el 31 de mayo.

Para tales efectos, se pondrá a disposición de los gobiernos regionales un sistema electrónico de captura de información, a través de la página Web de la Dirección de Presupuestos - www.dipres.cl -. Esta plataforma estará habilitada a partir del 03 de mayo.

Para facilitar la carga de datos de los gobiernos regionales, este sistema electrónico dispondrá de un formato para el programa de funcionamiento y para el programa de inversión, para cada gobierno regional y, en el caso de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, además dispondrá de un formato para el Fondo de Desarrollo de Magallanes.

Por otra parte, para mantener la adecuada organización y coordinación que el sistema electrónico de la página Web requiere, solicito a US. designe un representante que será responsable del correcto uso en la administración de las claves de acceso al sistema, las cuales se adjuntan al presente oficio en sobre cerrado. Consecuente con lo anterior, se solicita que la designación del citado representante sea comunicada a la brevedad a la Dirección de Presupuestos.

4. Atendida la importancia del proceso presupuestario y las instancias de compatibilización y definición que se realizarán, agradeceré a US. adoptar las medidas que procedan para poder cumplir en forma oportuna con los plazos fijados a nivel del Ejecutivo y de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos conforme a la Constitución Política y a la legislación vigente.

Saluda atentamente a US.


MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda



Se adjuntan:

- Cifras nivel de gasto comunicado año 2025
- Calendario de la Formulación Presupuesto año 2025
- Instrucciones para la Formulación Presupuesto año 2025
- Sobre con claves de acceso

